ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN Y EL INGRESO DE SHOW Y/O ESPECTÁCULOS DEL CIRCO MEDELLÍN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 articulado 2ª literal g) numeral 4 y en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, se prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Contratar la prestación y el ingreso de obras de teatro para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social y el sistema general de estímulos

Que por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, "El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. // Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

Conforme a la Resolución número 0059 de 2016, por la cual se establecen lineamientos para el programa de Bienestar Social e Incentivos para los Empleados Públicos del SENA y, de acuerdo con el Plan de Bienestar Social y Estímulos 2017, que busca la excelencia organizacional, busca orientar y promover la integración de sus servidores públicos y sus familias a través de actividades de tipo cultural, recreativas, deportivas y educativas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y desarrollo integral.

Con base en el Plan de Bienestar Social 2019, en el cual se desarrollan diversos programas que propenden por el mejoramiento del clima laboral, el estímulo y desarrollo personal, la integración de los empleados y su grupo familiar, la participación en espacios o eventos de expresión artística, deportiva, cultural y social. Contribuyendo a fomentar y mantener la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento de apreciación de valores artísticos y culturales, por medio de actividades como el Teatro y entradas a espectáculos como circos.

Además se requiere un espectáculo de circo que se encuentre permanentemente en la ciudad de Medellín para cumplir con el objeto contractual

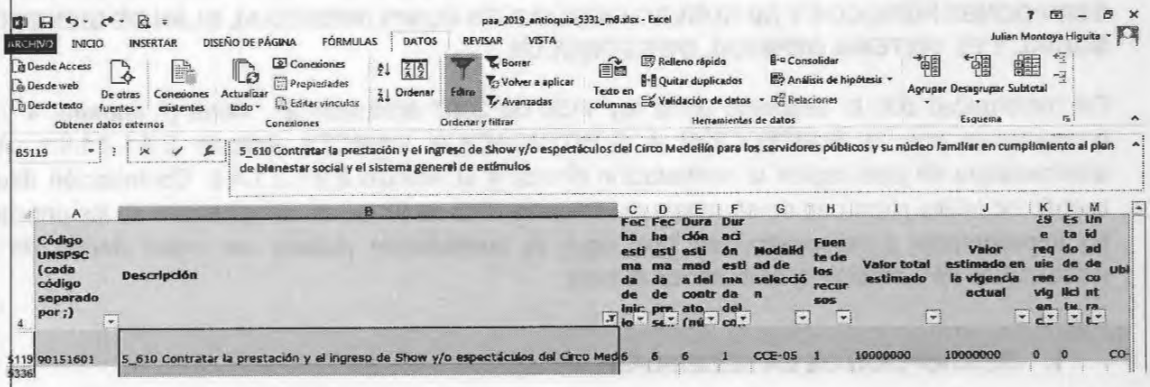

paa_2019_antioquia_5331_m8.xlsx - Excel

85119 : 5_610 Contratar la prestación y el ingreso de Show y/o espectáculos del Circo Medellín para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social y el sistema general de estímulos

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
4	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de pres...	Duración estimada del contrato (mé...	Duración estimada del co...	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere vigencias...	Estado de solicitud...	Unidad de contrata...
5119 5336	90151601	5_610 Contratar la prestación y el ingreso de Show y/o espectáculos del Circo Med	6	6	6	1	CCE-05	1	10000000	10000000	0	0	CO-

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN Y EL INGRESO DE SHOW Y/O ESPECTÁCULOS DEL CIRCO MEDELLÍN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SISTEMA GENERAL DE ESTÍMULOS

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Ítem	Producto	Descripción	Cantidad	Descuento corporativo	Valor	Valido
1	Función ingreso de obras - Espectáculo - circense "Ilussion"	Montaje, instalación, personajes y puesta en funcionamiento del show para la capacidad de la carpa de 400 personas	1	DESCUENTOS CORPORATIVOS El valor de boleta normalmente es de 15.000 pesos, pero para el sena se realiza un descuento y la boleta queda por un valor de 9.000 pesos por persona	3.600.000	Hasta el 30 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto
2	ingreso de obras Espectáculo - central "Vida, amor y risa" de Carlos Álvarez mimo-clown	Personal artístico, técnico y logístico	1	.	1.500.000	
	ingreso de obras - ESPECTÁCULO	Montaje, artistas, técnicos y logísticos	1		4.000.000	

	CENTRAL NAVIDAD "LA QUINTA ESTACIÓN"					
3	ingreso de obras -Entrada o boleta para obras artística y cultural	Suministro de ingresos de acuerdo a la programación artística y cultural	100		Valor por ingreso 9.000	

El supervisor del Contrato definirá de acuerdo a la necesidad de la entidad la cantidad definitiva a contratar para cada uno de los ítems definidos en la propuesta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

En el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

Código UNSPSC	Descripción de categoría
90151801	CARNAVALES Y FERIAS

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(90000000) servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(49150000) servicio de entretenimiento	(90141800) carnavales y ferias	90141701) carnavales ambulantes

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de servicios por la modalidad de contratación directa ya que no existe pluralidad de oferentes que ofrezcan el servicio de uso de una plataforma tecnológica para el pago electrónico de peajes con paso preferencial para nuestros vehículos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Siete (07) meses, o hasta que se agote el presupuesto disponible, lo primero que ocurra, sin exceder del 31 de diciembre de 2019.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN

El presente contrato se ejecutara en el municipio de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburra.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (10.000.000)** el cual incluye el valor del IVA. Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 13519 del 05 de Marzo de 2019. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

8. FORMA DE PAGO

EL SENA efectuara mediante pagos parciales, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **a)** Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. **b)** Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARP), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1 POR PARTE DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA:

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados, como se establezca en el contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través del funcionario designado para ello.
3. Verificar el cumplimiento de los servicios ofrecidos en el contrato a través de una Supervisión que estará a cargo del funcionario designado para tal fin.
4. Solicitar al contratista los informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
6. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
7. Evaluar el proveedor y elaborar el recibo a satisfacción.
8. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

9.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes

que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el pliego de condiciones, los anexos, los estudios previos, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
5. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Prestar a satisfacción el servicio objeto de esta contratación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

10. SUPERVISIÓN:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que el Director Regional designe por escrito El supervisor y/o interventor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

El supervisor y/o interventor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma.

El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los pliegos de condiciones.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el suministro adecuado de los bienes objeto de este contrato por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
- □ Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualesquier causa, que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el SENA, Regional Antioquia el Acta de Inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, estableció en su Artículo 2° el listado de modalidades de selección del contratista dentro de las cuales en numeral 4° estableció como cuales los literales, g) los cuales precisan el uso de la causal cuando se trate de:*(…)**g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;**(…)*Causales que en la contratación que se pretende adelantar por parte del SENA, Regional Antioquia, se materializan de la siguiente manera:1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8 que:*(…)* 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (…)*

FUNDACION CIRCO MEDELLIN entidad sin ánimo de lucro es la única entidad en la ciudad de Medellín que posee una carpa de circo estable durante todo el año

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a el Complejo Central ubicado en la calle 51 # 57 70.
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

El proveedor de este servicio es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

El proveedor deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación

deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA, Regional Antioquia como consecuencia.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentarla certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera el SENA, Regional Antioquia, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos para la prestación del servicio cuando este sea a todo costo, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad del producto del servicio será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

13. LAS GARANTÍAS QUE EL SENA, ANTIOQUIA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto citado no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo tanto y dada la cuantía y la condiciones contractuales, no se considera la constitución de la garantía única

Se firma el presente estudio previo a los 12 JUN 2019

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo: Gustavo Adolfo Castaño Estrada. Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto Dirección Regional ( )

Proyecto y elaboro a: Julián Montoya Higuita. Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Antioquia ( )

Reviso técnicamente: *Margarita María Pareja Patiño: Líder Bienestar Social* ( )